

ORDENANZA 190/2025.

VISTO: el rol fundamental de los adultos mayores como portadores de memoria, tradiciones, afecto y enseñanzas que enriquecen la vida comunitaria.

El compromiso de esta gestión con el fortalecimiento de los vínculos intergeneracionales y el reconocimiento público a quienes han forjado la cultura de nuestra comunidad.

Y CONSIDERANDO: que es necesario rendir homenaje a los abuelos de nuestra localidad, reconociendo el amor, la contención y la sabiduría que transmiten día a día a hijos, nietos y generaciones venideras.

Que la creación de un espacio público dedicado a su memoria constituye un acto de reconocimiento social, cultural y humano.

Que dentro de este espacio también se desea homenajear especialmente a los Abuelos Mañez, una familia reconocida por su legado de compromiso, valores y afecto en nuestra comunidad.

Que la designación de un sector específico de la plaza como “*Paseo Los Abuelos Mañez*” permitirá perpetuar su recuerdo y legado para las futuras generaciones.

Por los fundamentos expuestos y en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente,

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LAS
HIGUERAS**

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

ARTÍCULO 1: **CRÉASE** la *“Plaza de los Abuelos”* en la localidad de Las Higueras, con el objeto de rendir homenaje a todos los adultos mayores de nuestra comunidad, en reconocimiento a su dedicación, experiencia, amor y sabiduría. El espacio estará ubicado entre las calles Gral. Las Heras y 25 de mayo.

ARTÍCULO 2: La plaza podrá contar con memoriales, esculturas, bancos con placas conmemorativas, murales o cualquier otro elemento simbólico que celebre la vida y aporte de nuestros abuelos. La disposición y características de dichos elementos serán determinadas por la autoridad de aplicación.

ARTÍCULO 3: En un sector destacado de dicha plaza se dispondrá un espacio específico que llevará el nombre *“Paseo Los Abuelos Mañez”*, en homenaje a los Sres. Isolina Flores de Mañez y Faustino Mañez, quienes han sido ejemplo de entrega, solidaridad y amor por nuestra comunidad.

ARTICULO 4: El Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área que corresponda, organizará el acto inaugural de la plaza y el paseo, e impulsará actividades conmemorativas anuales en articulación con instituciones educativas, organizaciones sociales y familiares.

ARTICULO 5: Desde el municipio se promoverán campañas de sensibilización, educativas y culturales que fomenten el respeto, la

“2025 Año de la declaración de Las Higueras Ciudad”


inclusión y la valoración activa de las personas mayores en todos los ámbitos.

ARTICULO 6: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

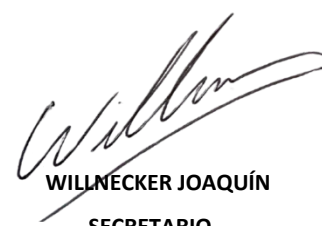
APROBADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LAS HIGUERAS EN SU SEDE DE ESTA MISMA CIUDAD DE LAS HIGUERAS, PROVINCIA DE CÓRDOBA, A LOS SIETE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTICINCO.

Votación: Concejal Zachetti: vota positivo; Concejal San Martin: ausente; Concejal Albelo: positivo; Concejal Yachino: vota positivo; Concejal Toledo: vota positivo; Concejal Coronel: vota positivo; Concejal Berardo: vota positivo.

Autoría del Proyecto: Concejala Ab. Coronel Esther Abigail – Concejala Lic. Yachino Vanina del Carmen.



BERARDO RODRIGO NICOLÁS
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
LAS HIGUERAS



WILLNECKER JOAQUÍN
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
LAS HIGUERAS